



MINISTERIO DEL INTERIOR ASOCIACIONES
23 ABR. 2009
SALIDA NÚM.: 6813

N/ Ref. UP/ID 2921/SD

El 16 de abril de 2009 se ha dictado por este Ministerio la siguiente Orden:

“A iniciativa de las correspondientes asociaciones, podrán ser declaradas de utilidad pública aquéllas que reúnan los requisitos del artículo 32 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, mediante Orden del Ministro del Interior, previo informe favorable de las Administraciones Públicas competentes en razón de los fines estatutarios y actividades de la asociación y, en todo caso, del Ministerio de Economía y Hacienda.

Instruidos los oportunos expedientes, en los que obran los preceptivos informes favorables, la Secretaria General Técnica del Ministerio del Interior, en virtud de delegación del Excmo. Sr. Ministro, acuerda:

Primero.- Declarar de utilidad pública las siguientes asociaciones inscritas en el Registro Nacional de Asociaciones del Ministerio del Interior:

Denominación	Nº Nal
AXA de Todo Corazón	160853
Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer AFA CONIL	553407
Escuelas para la Vida	60285
Mujer y Madre	170160

Segundo.- Declarar de utilidad pública las siguientes asociaciones inscritas en los Registros de las Comunidades Autónomas:

Denominación	CCAA	Nº Reg. CCAA
Asociación Crecer con Futuro	Andalucía	10315
Nueva Opción Asociación de Daño Cerebral Sobvenido	Comunidad Valenciana	7467
Asociación Alzheimer Bierzo	Castilla y León	2315
Asociación Pupaclown Payasos de Hospital	Murcia	5276
Asociación Comité de Entidades Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI-ARAGÓN)	Aragón	220
Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer de Parla – AFA PARLA	Madrid	22370
Asociación Madrileña de Pacientes con Síndrome de Gilles de la Tourette y Trastornos Asociados AMP-ASTTA	Madrid	23270



Asociación Española de Esclerosis Múltiple de Albacete	Castilla – La Mancha	7654
--	----------------------	------

Tercero.- Declarar de utilidad pública a las siguientes Federaciones de Asociaciones, inscritas en los Registros de las Comunidades Autónomas, a las que se refiere el expediente instruido, por lo que las entidades que integran dichas Federaciones sólo podrán obtener la declaración previa solicitud instada al efecto e instrucción del oportuno expediente:

Denominación	CCAA	Nº Reg. CCAA
Federación Provincial de Discapitados Físicos y Orgánicos - COCEMFE CASTELLÓN	Comunidad Valenciana	7

Lo que le traslado, informándole que contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, con arreglo a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, pudiendo interponer previamente recurso potestativo de reposición ante este Ministerio, en el plazo de un mes, según lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 23 ABR. 2009

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE ESTUDIOS
Y RELACIONES INSTITUCIONALES,



Enrique Cortés de Abajo

FEDERACION PROVINCIAL DE DISCAPITADOS FISICOS Y ORGANICOS - COCEMFE
CASTELLON
C/ OBISPO SALINAS, 14 - BAJO
12003 CASTELLON DE LA PLANA